

ANEXO N° 9

SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES

SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES

Durante la vigencia del presente Contrato Colectivo de Trabajo, la División contratará, administrará y financiará el 100% del valor de la prima mensual de un seguro colectivo de vida y accidentes personales.

La División Chuquicamata para el seguro de vida y accidentes personales pone en conocimiento lo siguiente:

- La póliza que se contratará será financiada por la División en su totalidad (100%).
- La División mantendrá vigente la cobertura durante la vigencia del Contrato Colectivo.
- Las coberturas de esta póliza serán las siguientes:

COBERTURA	Capitales Asegurados (UF)
Fallecimiento	1.500
Muerte accidental	1.500
Invalidez Accidental	1.500
Gastos Funerarios Conyugue	200
Gastos Funerarios Hijo	200

- Si el trabajador está interesado en contratar una cobertura complementaria invalidez temporal o permanente de 80%, por enfermedad, la División pondrá a disposición esta cobertura, mediante una póliza colectiva, cuya prima será de cargo del trabajador en un 100%, el valor de referencia para este beneficio es de 0,0525 UF mensuales.